

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-9389 *Extracto de la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega, por la que se convocan subvenciones directas en forma de becas para sufragar gastos de guardería y de actividades extraescolares de primera hora, madrugadores, de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega.*

BDNS (Identif.): 662390.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662390>).

Primero. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiario.

La actuación subvencionable consiste en sufragar parcialmente los gastos en los que hayan incurrido las familias, originados por la asistencia de sus hijos e hijas a las guarderías públicas y privadas o en su caso a las actividades extraescolares de primera hora ofertadas por su centro escolar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torrelavega con anterioridad al 1 de enero de 2022 o en el caso de que las solicitudes se refieran a periodos inferiores al año, desde el primer día del mes en que se inicie la prestación del servicio que otorgue al solicitante la condición de beneficiario.

Que los padres o responsables legales de los menores trabajen o realicen algún curso de formación para el empleo durante el periodo por el que se solicita la ayuda.

Que la edad de los menores no supere los dos años, en el caso de las solicitudes por la asistencia a guarderías públicas o privadas.

Que los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, el objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas en forma de becas, a favor de las unidades familiares cuyos miembros estén empadronados en el municipio de Torrelavega, para sufragar parcialmente los gastos originados por la asistencia de los niños o niñas que formen parte de la unidad familiar tanto a guarderías públicas y privadas como a las actividades extraescolares de primera hora (madrugadores) ofertado por su centro escolar, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

A efectos de la presente convocatoria, se entiende por unidad familiar la formada por el padre, la madre o las personas responsables legales de los menores que hayan asistido a las guarderías, así como los propios menores, sin perjuicio de que en el domicilio estén empadronadas otras personas.

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre de 2022, y puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y en el tablón electrónico municipal del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cuarto. Importe.

Esta convocatoria tiene una consignación máxima de veintisiete mil ochenta y un euros con cinco céntimos (27.081,05), con cargo a la aplicación 25000 9250 48914 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, denominada "Ayudas para conciliación menores".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/9389